

PARRAL,

DECRETO EXENTO SIAPER N°

VISTOS:

- 1) Solicitudes de permiso por “Descanso Reparatorio del Personal de Salud”, autorizadas por sus jefaturas directas.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “Por orden de la Sra. Alcaldesa”.
- 7) Decreto Exento Siaper N° 01 de fecha 03 de Enero del 2023, en el cual se designa orden de subrogancia por ausencia formalizada del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 8) Decreto exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10) Ley N° 21.409 “Establece un descanso reparatorio para los trabajadores y trabajadoras de la salud que indica, en reconocimiento a la labor desempeñada durante la pandemia por COVID 19.
- 11) Decretos Exentos N° 5623 Y 5633 de fecha Diciembre del 2022, que autoriza el traspaso del Descanso Reparatorio para el año 2023
- 12) Ordinario C31/N° 300; de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
- 13) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 14) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que**, la ley 21.409, establece un descanso reparatorio para el personal de Salud de Atención Primaria, **que bajo el cumplimiento de ciertos requisitos** ; beneficia con 14 días hábiles de descanso para quienes desempeñaron funciones de manera ininterrumpida a contar del día 30 de Septiembre de 2020 a la fecha de la publicación de la ley, y de 7 días hábiles quienes desarrollaron funciones exclusivamente de teletrabajo. La vigencia de este beneficio es de 3 años.
- 2.- Que**, mediante ordinario C31/N° 300, de fecha 25 de enero de 2022; la Subsecretaria de Redes Asistencial, presenta minuta con los aspectos centrales de la aplicación de la Ley de Descanso Reparatorio
- 3.- Que**, la ley 21.409, establece un descanso reparatorio para el personal de Salud de Atención Primaria, **que bajo el cumplimiento de ciertos requisitos** ; beneficia con 14 días hábiles de descanso para quienes desempeñaron funciones de manera ininterrumpida a contar del día 30 de Septiembre de 2020 a la fecha de la





PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



publicación de la ley, y de 7 días hábiles quienes desarrollaron funciones exclusivamente de teletrabajo. La vigencia de este beneficio es de 3 años.

DECRETO:

1.- CONCEDASE, al (a) funcionario (a) del Departamento de Salud Municipal, que cumple con los requisitos legales, **Permiso por Descanso Reparatorio**, correspondiente al año 2023; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DIAS	DESDE	HASTA
LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	MEDICO CIRUJANO	01	02/06/2023	02/06/2023
RAFAEL MARTINEZ ORTEGA	NUTRICIONISTA	01	06/06/2023	06/06/2023
SANDRA RIOS SOBARZO	ADMINISTRATIVA	01	07/06/2023	07/06/2023

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER - RE.

“POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA ”



FRANCISCO P INOCHET ROMERO
Secretario Municipal (S)



JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Director (S) Depto. Salud

jgf
DISTRIBUCIÓN:
En Formato Digital : Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL (S)
JORGE GONZALEZ FUENTES